



## CARTA

03 de enero del 2024

Señor:  
**PERLECHE GARCIA MARIA**  
Presente. -

**Asunto:** Respuesta a su comunicación de fecha 11.12.23

De nuestra consideración:

Sirva la presente para saludarla cordialmente a nombre de Constructora Galilea S.A.C (en adelante, Galilea) y aprovechar la oportunidad para responder su comunicación respecto a las variaciones en las ventanas de su vivienda ubicada en la Etapa 2, Mz. C-1, Lt. 20 de la Urbanización Sol de Pimentel II.

Sobre el particular, queremos destacar que, respecto a las variaciones de las ventanas de la sala y dormitorios de la vivienda, como es de su previo conocimiento, la Cláusula Décimo Cuarta del Contrato de Compraventa celebrado con usted, faculta a la inmobiliaria que, por razones municipales, constructivas u otras de naturaleza análoga, pueden presentarse variaciones no sustanciales que representen una alteración de las características y demás condiciones originalmente ofrecidas y plasmadas en el Contrato y sus anexos.

### **DÉCIMO CUARTA: DISPOSICIONES VARIAS**

- 14.1. EL COMPRADOR y EL VENDEDOR** reconocen que, por razones ajenas a la voluntad de **EL VENDEDOR** y derivadas de la ejecución propia del Proyecto como es el caso de disposiciones municipales, razones constructivas y otros de naturaleza análoga, pueden suscitarse variaciones no sustanciales que representen una alteración de las características y demás condiciones originalmente ofrecidas y plasmadas en el presente Contrato y sus anexos, las cuales, por la razón antes mencionada, no serán consideradas como desperfectos, deficiencias u otro tipo de circunstancias y/o condición que desmejore el valor de **EL INMUEBLE** o que impidan o limiten su uso o constituyan un incumplimiento de lo pactado en este Contrato. Por tal razón, las áreas, los linderos, las medidas perimétricas, el área ocupada, el área techada, la distribución, la denominación y/o nomenclatura que corresponda a **EL INMUEBLE** serán los que se establezcan en la partida registral que corresponda una vez inscrita la independización de **EL INMUEBLE**.
- 14.2.** En ese sentido, **EL COMPRADOR** manifiesta expresamente su conformidad y autoriza a **EL VENDEDOR** para realizar modificaciones, cambios y/o variaciones en(a) el Proyecto por motivos constructivos y/o técnicos o por mandato municipal o de otra autoridad gubernamental mientras este se encuentre en ejecución sin necesidad de autorización adicional o expresa a favor de **EL VENDEDOR** distinta a la que **EL COMPRADOR** otorga mediante la firma del presente Contrato.



Por otro lado, las variaciones realizadas en las ventanas de la sala y dormitorios de las viviendas de la Urbanización se sustentan en los parámetros y especificaciones desde el punto de vista bioclimático, energéticos y de eco materiales requeridas por el Fondo Mi Vivienda para la obtención de la calificación al Bono Verde II+. En ese sentido, un punto técnico es fomentar la ventilación natural, por tal motivo, se realizó la variación de las ventanas ubicadas en las salas y dormitorios de las viviendas.

Por lo antes expuesto, a través de la presente comunicación, cumplimos con informarle las razones de las variaciones presentadas en las ventanas de la sala y dormitorios de su vivienda, variaciones a las cuales usted dio conformidad y autorización conforme lo establecido en la Cláusula Décimo Cuarta antes citada.

Finalmente nos despedimos de usted con la seguridad de habernos pronunciado de manera plena y oportuna sobre cualquier observación o pedido remitido a nosotros.

Atentamente,